



ESTE TIENE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
Nº 716-2007-GGR-REGION CALLAO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nº 716 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 OCT 2007

VISTOS:

El Informe Nº 747-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao Nº 002-2004-REGION CALLAO y, el Convenio Especifico Nº 005-2007-GGR celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao para la realización de la Actividad: "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de junio del 2004, El Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nº 002, el mismo que fue oportunamente prorrogado en su vigencia mediante las respectivas Addendas y cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos interinstitucionales para desarrollar actividades conjuntas tendientes a la atención, prevención, promoción de salud y el establecimiento de estilo de vidas saludables que generen bienestar en la población de la Región Callao;

Que, en dicho Convenio se acuerda suscribir Convenios Específicos para los diferentes aspectos que requieran el objeto del mismo, los mismos que definirían los alcances, plazos, montos presupuestales y condiciones particulares de cada uno de ellos;

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 36º inciso b) establece que son Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales: la Salud Pública;

Que, la ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 49º inciso a) establece como "Función Específica" en materia de salud; el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el Convenio Especifico de vistos, tiene como objeto principal establecer las condiciones necesarias para lograr la realización de la Actividad "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", orientada a la construcción y adecuación de los accesos al establecimiento de salud antes mencionado, mediante rampas y barandas de fierro que faciliten la movilidad de personas en sillas de ruedas por las instalaciones exteriores del Hospital; así también, incrementar el nivel de seguridad con la implementación de un cerco eléctrico perimetral;

Que, de conformidad con el artículo 21º inciso k); artículo 49º incisos a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico N° 005-2007-GGR suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao, el 10 de octubre de 2007, para el desarrollo de la Actividad: "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "ADECUACIÓN DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA"

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **REGIÓN CALLAO** debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto Fernando Enrique GORDILLO TORDOYA, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2007, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte, la **DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **DISA I CALLAO**, con R.U.C. N° 20147907487, con domicilio en el Jr. Colina N° 879 Callao, Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **DISA I CALLAO**, debidamente representado por su Director General, Dr. César Eugenio RAMÍREZ ROMERO, identificado con D.N.I. N° 07241172, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 447-2007/MINSA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria el Decreto Supremo N° 007-2006-SA
- Decreto Supremo N° 573-2003-SA/DM - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud.
- Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIÓN CALLAO-CR - Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

La **REGIÓN CALLAO** es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales,



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CALIFICACIÓN
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Calificación
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

regionales y locales de desarrollo; asimismo, una de sus competencias constitucionales es promover actividades y/o servicios en materia de salud priorizando la atención materno infantil de menores recursos.

La **DISA I CALLAO** es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo fin es contribuir en el área jurisdiccional de su competencia a alcanzar un nivel de desarrollo integral de la salud de las personas, orientando su misión a la participación de la sociedad, promoviendo estilos de vida saludables y fomentando la corresponsabilidad Estado - Sociedad en la conservación de la salud del individuo, familia y comunidad.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

La defensa y cuidado de la salud de la personas es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, garantizado por la Constitución Política del Perú.

~~El presente Convenio Específico tiene como antecedente el Convenio N° 003-2007/MINSA - Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Salud, cuyo objeto es coordinar esfuerzos de recursos humanos, técnicos materiales y financieros, que permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en pobreza y extrema pobreza, brindando servicios de salud y atenciones preventivo promocionales en la jurisdicción territorial de la Región Callao, desarrollando para ellos planes, programas y proyectos de atención primaria de salud, prevención de enfermedades, promoción de la salud, participación social y salud ambiental en concordancia con los lineamientos de política del Sector Salud.~~

En la cláusula sexta del Convenio Marco referido, se acuerda suscribir Convenios Específicos para los diferentes aspectos que requieran el objeto del mismo, en el cual se definirán los alcances, plazos, montos presupuestales y condiciones particulares de cada uno de ellos.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

REGIÓN CALLAO y la **DISA I CALLAO** convienen en establecer las condiciones necesarias para lograr la realización de la Actividad "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", orientada a la construcción y adecuación de los accesos del establecimiento de salud antes mencionado, mediante rampas y barandas de fierro que faciliten la movilidad de personas en sillas de ruedas por las instalaciones exteriores del Hospital; así también, incrementar el nivel de seguridad con la implementación de un cerco eléctrico perimetral.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta que finalice el desarrollo de la actividad objeto del presente documento, incluyendo aquel plazo que razonablemente sea requerido para la aprobación del informe final de la actividad para conocimiento de los coparticipes.

Si como consecuencia, de la evaluación del impacto generado por esta actividad, los coparticipes por unanimidad establecieran la necesidad de continuar con la misma, podrán mediante addenda prorrogar los efectos de la actividad citada, conforme con los expedientes técnicos que sustenten tal prorroga, sin exceder el plazo establecido en el Convenio N° 003-2007/MINSA.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE CORRE EL AÑO 2017
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Comunitario y Cultura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

203

Por su parte, la ejecución de la Actividad "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", será de acuerdo al plazo establecido en el Expediente Técnico de dicha actividad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA REGIÓN CALLAO

Son obligaciones de la **REGIÓN CALLAO**:

1. Asumir el financiamiento y la ejecución presupuestaria de las acciones descritas en el expediente de la Actividad "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla", de acuerdo al desagregado de Presupuesto Analítico de la mencionada actividad, el mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
2. Disponer de una asignación presupuestaria hasta por la suma de S/. 29,984.86 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 86/100 NUEVOS SOLES), para financiar la actividad señalada en el ítem que antecede.
3. Designar a la Gerencia Regional de Infraestructura para que en representación de la **REGIÓN CALLAO**, realice la coordinación respectiva con el(los) responsable(s) y/o coordinador(es) de la **DISA I CALLAO**, a efectos que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LA DISA I CALLAO

Son obligaciones de la **DISA I CALLAO**:

1. Realizar la supervisión, opinión técnica, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la Actividad referida, a través de los responsables y/o coordinadores designados.
2. Designar a la Oficina Ejecutiva de Administración y/o la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Servicios de Salud para que en representación de la **DISA I CALLAO**, realice la coordinación respectiva con el(los) responsable(s) y/o coordinador(es) de la **REGION CALLAO**, a efectos que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad objeto del presente convenio.

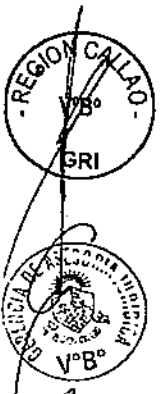
CLÁUSULA OCTAVA: MONTO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El monto total del Presente Convenio Específico asciende a la suma de S/. 29,984.86 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 86/100 NUEVOS SOLES), que corresponde al presupuesto de para la ejecución de la Actividad "Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventanilla".

La **REGIÓN CALLAO** asumirá el financiamiento de la Actividad citada, conforme a su respectivo presupuesto y a la cobertura presupuestaria, la cual es fijada por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Sexta del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA NOVENA: DEL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD

La ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico se realizará de conformidad con lo establecido en cada una de sus Cláusulas, así como también a lo establecido en el Expediente Técnico *-debidamente aprobado-* de la Actividad



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
NOTA: VERIFICAR QUE CORRESPONDA AL
DOCUMENTO ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

"Adecuación de Accesos y Seguridad en el Hospital de Ventarilla", el cual se encuentra como Anexo al presente Convenio Específico.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS NOTIFICACIONES

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo, los términos del presente documento, así como de coordinar las acciones que se deriven de éste, cuando lo estimen conveniente mediante la suscripción de la respectiva Addenda o Cláusula Adicional. Dichas modificaciones, se efectuarán antes de su vencimiento.

Al término de la vigencia del presente Convenio Específico, la Gerencia Regional de Infraestructura deberá proceder a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados del mismo. Para tal efecto, las Addendas suscritas que se encuentren en ejecución, podrán continuar a criterio de las partes y en atención a las circunstancias, hasta su conclusión y liquidación posterior.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente documento, se relacionará exclusivamente con aquella parte que la contrató; por ende, ésta asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que se presenten en la consecución del objeto del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, suscriben éste de manera libre y en el ámbito de su respectiva competencia; asimismo, es de naturaleza obligatoria entre las partes.

El presente Convenio Específico podrá declararse concluido, previa notificación a la otra parte, con una anticipación de (05) cinco días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, de conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del Art. 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico quedará resuelto antes del término de su vigencia en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser comunicado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de su objeto.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio Específico.



SANCHEZ M.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

285

En este último caso, cualquiera de las partes intervinientes en el presente Convenio Específico, deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación a su cargo, en un plazo perentorio. En caso, esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico declaran que en el supuesto negado, que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será solucionadas de manera coordinada siguiendo el principio de la buena fe, dentro de los cinco (05) días hábiles de suscitada la controversia, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL DOMICILIO

Las partes intervinientes en el presente Convenio Específico declaran como sus domicilios, los señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto, no se comuniqué el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, el

11.0 OCT 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

REGION CALLAO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE SALUD CALLAO

Dr. CFSAR EUGENIO RAMIREZ ROMERO
Director General
C.M.P. 19842..R.N.E. 14307.....

DISA LCALLAO

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE OPERA EN EL AREA DE
TRÁMITE DOCUMENTARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

